

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 77-14

VISTO:

El CONVENIO Marco entre la Municipalidad de Apóstoles y APICOFON (Asociación de Productores, Industriales y Comerciales Forestales de Misiones) Expte N° 195 -14; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Instrumento Legal se celebra estableciendo la COOPERACION, PROVISION Y CERTIFICACION, para la creación de un Centro de Construcción, Armado y Capacitación en montaje de casas de madera;

Que el mismo se halla sujeto a 6 cláusulas, para su implementación;

Que se han considerado los beneficios que traerá la implementación de este Proyecto para toda la Zona Sur de Misiones y Norte Correntino, y sobre todo como una forma de incorporar oportunidades de soluciones habitacionales, generación de empleos, y movimiento en general,

Que la Comisión N° 1 ha emitido su dictamen con voto unánime y favorable al respecto;

Que en consideración de las Facultades conferidas a este Alto Cuerpo Deliberativo se procede en consecuencia y se emite la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: APRUEBASE en todas sus partes el **CONVENIO Marco entre la Municipalidad de Apóstoles y APICOFON (Asociación de Productores, Industriales y Comerciales Forestales de Misiones)**, estableciendo la COOPERACION, PROVISION Y CERTIFICACION, para la creación de un Centro de Construcción, Armado y Capacitación en montaje de casas de madera, conforme al texto adjunto que constituye el **ANEXO I** de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , EN SESION EXTRAORDINARIA N° 1-14.

Apóstoles, Mnes, 5 de enero de 2015.-